

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 30/12/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	BINBUR
RAZÓN SOCIAL	BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	30/12/2024
HORA	09:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	99.99 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo un aumento en el capital social fijo de la Sociedad.

PRIMERA.- Se aprobó (i) aumentar el capital social fijo autorizado de la Sociedad por la cantidad de \$15,000,000,000.00 (quince mil millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 1,500,000,000 (mil quinientos millones) de acciones Serie "O", ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.), cada una, representativas del capital social fijo de la Sociedad; y (ii) aumentar el capital social fijo suscrito y pagado por la cantidad de \$6,000,000,000.00 (seis mil millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 600,000,000 (seiscientos millones) de acciones Serie "O", ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.), cada una, representativas del capital social fijo de la Sociedad.

SEGUNDA.- Se aprobó que, en ejercicio del derecho de preferencia que los estatutos sociales de la Sociedad les otorga, la totalidad de las acciones emitidas para representar este aumento de capital sean ofrecidas a todos y cada uno de los accionistas de la Sociedad para su suscripción y pago a un precio de suscripción por acción de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.), los cuales corresponden al valor nominal por acción.

TERCERA.- En este acto se recordó a los señores accionistas que de conformidad con el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales y el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles ("LGSM"), gozan del derecho de preferencia para suscribir las acciones que se emitan como consecuencia del aumento de capital aprobado en este acto en proporción al número de acciones de las que sean propietarios.

Para ejercer dicho derecho, los accionistas, en su momento, deberán realizar el pago de sus aportaciones y recibirán las acciones que les corresponden conforme al procedimiento que se establezca en el aviso que publicará la Sociedad en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía.

CUARTA.- Se tomó nota de la intención de Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V. ("GFINBUR"), de (i) ejercer el derecho de preferencia para suscribir y pagar la parte del aumento que le corresponde con base en su participación accionaria en la Sociedad; y (ii) suscribir y pagar la totalidad de las acciones que sean emitidas como consecuencia de este aumento y que no sean suscritas y pagadas por el resto de los accionistas de la Sociedad.

QUINTA.- Se resolvió que las acciones emitidas para representar el aumento de capital aprobado en la resolución primera que antecede y que no sean suscritas y pagadas por los accionistas de la Sociedad en ejercicio de su derecho de

FECHA: 30/12/2024

preferencia conforme al artículo décimo cuarto de los estatutos sociales y el artículo 132 de la LGSM, deberán ser ofrecidas GFINBUR para su suscripción y pago en los mismos términos en que éstas fueron ofrecidas a los demás accionistas de la Sociedad.

SEXTA.- Se instruyó a los licenciados Javier Foncerrada Izquierdo, Guillermo René Caballero Padilla, José Francisco Vergara Gómez y Rosamaría Lorraine Garduño Rivero, para que conjunta o separadamente, elaboren, suscriban y efectúen los avisos y publicaciones que resulten necesarias para la ejecución de las resoluciones adoptadas en esta asamblea, incluyendo sin limitar la publicación requerida en términos del artículo décimo cuarto de los estatutos sociales de la Sociedad, otorgándoles plenas facultades para determinar el procedimiento para la suscripción y pago de las acciones en materia de este aumento y en general para instrumentar el cumplimiento de las resoluciones aprobadas en este acto por la asamblea.

SÉPTIMA.- En razón de las resoluciones anteriores, el capital social de la Sociedad queda integrado de la siguiente forma:

i. El capital social autorizado de la Sociedad queda en la cantidad de \$24,000,000,000.00 (veinticuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.); representado por 2,400,000,000 (dos mil cuatrocientos millones) de acciones con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.), cada una, de la Serie "O".

ii. El capital social pagado se incrementará a la cantidad de \$15,000,000,000.00 (quince mil millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 1,500,000,000 (mil quinientos millones) de acciones con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.), cada una, de la Serie "O"; y

iii. El capital social autorizado, no suscrito y no pagado quedará en la cantidad de \$9,000,000,000.00 (nueve mil millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 900,000,000 (novecientos millones) de acciones Serie "O" de tesorería.

OCTAVA.- Emítase el título correspondiente que ampara el aumento de capital aprobado, el cual deberá ser depositado en S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

NOVENA. Elabórense los asientos corporativos y contables correspondientes para reflejar los acuerdos adoptados por la asamblea.

II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación para reformar el artículo séptimo de los estatutos sociales de la Sociedad.

PRIMERA.- Toda vez que se cuenta con la aprobación correspondiente por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, otorgada mediante oficio núm. 312-1/42963/2024, del 13 de diciembre de 2024, se modifica el artículo séptimo de los estatutos sociales de la Sociedad para quedar redactado en los términos que se señalan a continuación:

"Artículo Séptimo. Capital Social. La Sociedad tendrá un capital social ordinario de \$24,000,000,000.00 (veinticuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.); representado por 2,400,000,000 (dos mil cuatrocientos millones) de acciones con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.), cada una de la Serie "O".

El capital social suscrito y pagado es la cantidad de \$15,000,000,000.00 (quince mil millones de pesos 00/100 M.N.); representado por 1,500,000,000 (mil quinientos millones) de acciones con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.), cada una, de la Serie "O".

SEGUNDA.- Se instruyó a los licenciados Javier Foncerrada Izquierdo, Guillermo René Caballero Padilla, José Francisco Vergara Gómez y Rosamaría Lorraine Garduño Rivero, para que conjunta o separadamente, realicen cualesquiera actos y gestiones necesarios ante las autoridades competentes para la debida autorización y/o formalización de los acuerdos adoptados y para que puedan realizar las modificaciones al texto del acta que se levante con motivo de la asamblea y que sean requeridas por las autoridades competentes, y los demás actos que resulten necesarios o convenientes para la formalización de los acuerdos.

FECHA: 30/12/2024

III. Designación de delegados para llevar a cabo y formalizar las resoluciones adoptadas por la asamblea.

ÚNICA.- Se designó a los licenciados Javier Foncerrada Izquierdo, Guillermo René Caballero Padilla, José Francisco Vergara Gómez y Rosamaría Lorraine Garduño Rivero, como delegados especiales de la asamblea, quienes podrán actuar conjunta o individualmente para llevar a cabo todos los actos que sean necesarios o convenientes para la ejecución de las resoluciones adoptadas, expidan las copias autenticadas que en su caso se requieran del acta de asamblea, acudan ante el Notario Público de su elección a protocolizarla, en caso que se requiera, total o parcialmente en uno o varios instrumentos, y para que por sí o por medio de las personas que ellos designen, en su caso, se tramiten las inscripciones ante el Registro Público de Comercio que al efecto sean procedentes, preparen y presenten cualesquiera avisos ante las autoridades competentes que sean necesarios en relación con las resoluciones adoptadas, y en general, para que realicen cualesquiera otros actos y gestiones que se requieran para que las resoluciones de la asamblea queden debidamente ejecutadas y formalizadas.